



Resolución Ministerial

Nº 0432

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Salud

11 MAY 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894, de 07 de febrero del 2009, establece como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, de emitir las Resoluciones Ministeriales.

Que, el inciso b) del Artículo 90 de la norma precitada, determina como atribución de la Ministra(o) de Salud y Deportes (actual Ministra(o) de Salud), en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, de regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los sectores de Seguridad Social a corto plazo, Público y Privado con o sin fines de lucro y Medicina Tradicional.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 10 del Decreto Supremo Nº 1868, de 22 de enero de 2014, señala en todo el texto del Decreto Supremo Nº 29894, de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, se sustituye la denominación de "Ministra(o) de Salud y Deportes" por "Ministra(o) de Salud".

Que, el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial Nº 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que todos los congresos, reuniones, cursos, seminarios, talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada.

Que, nota con Cite: CES-CBFB C-055/15, de fecha 14 de abril de 2015, el Colegio de Bioquímica y Farmacia de Bolivia, por medio de sus autoridades, solicita a la señora Ministra de Salud, emita Resolución Ministerial, que declare en comisión a los Profesionales Bioquímico-Farmacéuticos, Bioquímicos, Químico-Farmacéuticos, Farmacéuticos y otros Profesionales en Salud, que participen de las "II JORNADAS INTERNACIONALES MAYAS", que se llevará a cabo en la ciudad de Sucre, los días 13, 14, 15 y 16 de mayo del año en curso.

Que, el informe legal MS/DGAJ/UAJ/575/2015, de fecha 24 de abril de 2015, en su conclusión y recomendación, refiere que la emisión de la Resolución Ministerial, es viable ya que se encuentra enmarcada en normativa vigente.

Que, a razón de proveído en Hoja de Ruta: EXT-26547-ARCH, de fecha 16 de abril de 2015, Jefatura de Gabinete solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos atender la solicitud.

Que, es obligación del Ministerio de Salud, apoyar las actividades Académicas y Científicas destinadas a mejorar la calidad de los Servicios de Salud.

POR TANTO:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Organo Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en comisión a los Profesionales Bioquímico-Farmacéuticos, Bioquímicos, Químico-Farmacéuticos, Farmacéuticos y otros Profesionales en Salud, que participen de la "II JORNADAS INTERNACIONALES MAYAS", que se llevará a cabo en la ciudad de Sucre, los días 13, 14, 15 y 16 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las unidades de personal respectivas tomarán nota de la presente Resolución Ministerial, a los fines de establecer un efectivo control de asistencia de los interesados al evento siempre que ello no implique **ningún perjuicio** en la prestación de los servicios en las unidades correspondientes.

Regístrese, cúmplase y archívese.



Sandra I. Durán Canellas
DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Carla A. Parada Borda
VICE MINISTRA DE SALUD
Y PROMOCION
MINISTERIO DE SALUD

Ariana Campero Nava
Dra. Ariana Campero Nava
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Resolución Ministerial

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Salud

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero del 2009, establece como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, de emitir las Resoluciones Ministeriales.

Que, el inciso b) del Artículo 90 de la norma precitada, determina como atribución de la Ministra(o) de Salud y Deportes (actual Ministra(o) de Salud), en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, de regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los sectores de Seguridad Social a corto plazo, Público y Privado con o sin fines de lucro y Medicina Tradicional.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 1868, de 22 de enero de 2014, señala en todo el texto del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, se sustituye la denominación de "Ministra(o) de Salud y Deportes" por "Ministra(o) de Salud".

Que, el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que todos los congresos, reuniones, cursos, seminarios, talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada.

Que, nota con Cite: CES-CBFB C-055/15, de fecha 14 de abril de 2015, el Colegio de Bioquímica y Farmacia de Bolivia, por medio de sus autoridades, solicita a la señora Ministra de Salud, emita Resolución Ministerial, que declare en comisión a los Profesionales Bioquímico-Farmacéuticos, Bioquímicos, Químico-Farmacéuticos, Farmacéuticos y otros Profesionales en Salud, que participen de las "II JORNADAS INTERNACIONALES MAYAS", que se llevará a cabo en la ciudad de Sucre, los días 13, 14, 15 y 16 de mayo del año en curso.

Que, el informe legal MS/DGAJ/UAJ/575/2015, de fecha 24 de abril de 2015, en su conclusión y recomendación, refiere que la emisión de la Resolución Ministerial, es viable ya que se encuentra enmarcada en normativa vigente.

Que, a razón de proveído en Hoja de Ruta: EXT-26547-ARCH, de fecha 16 de abril de 2015, Jefatura de Gabinete solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos atender la solicitud.

Que, es obligación del Ministerio de Salud, apoyar las actividades Académicas y Científicas destinadas a mejorar la calidad de los Servicios de Salud.

POR TANTO:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en comisión a los Profesionales Bioquímico-Farmacéuticos, Bioquímicos, Químico-Farmacéuticos, Farmacéuticos y otros Profesionales en Salud, que participen de la "II JORNADAS INTERNACIONALES MAYAS", que se llevará a cabo en la ciudad de Sucre, los días 13, 14, 15 y 16 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las unidades de personal respectivas tomarán nota de la presente Resolución Ministerial, a los fines de establecer un efectivo control de asistencia de los interesados al evento siempre que ello no implique **ningún perjuicio** en la prestación de los servicios en las unidades correspondientes.

Regístrese, cúmplase y archívese.



Sandra I. Durán Canelas
Dra. Sandra I. Durán Canelas
DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD

Carla A. Parada Borda
Dra. Carla A. Parada Borda
VICE-MINISTRA DE SALUD
Y PROMOCIÓN
MINISTERIO DE SALUD

Ariana Campero Nava
Dra. Ariana Campero Nava
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA